

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

- - - En Atlixnac, Guerrero, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de mayo de dos mil quince, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 226 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se procedió a celebrar la Séptima Sesión Ordinaria en el local que ocupa el Consejo Distrital Electoral 26, sito en la calle Mariano Abasolo número 10, Colonia centro de ésta población, bajo la Presidencia de la C. Hilda Ocampo Juárez y con la asistencia de los CC. Ninfa Torres Florencio, Constantino Ramírez Hernández, Benicia Gálvez Merino y Alfredo Terrero Esteban, Consejeros Distritales Electorales propietarios, así como los CC. Carolina García Fabián y Felipe Mendoza Hernández, Consejeros Distritales Electorales suplentes, de igual manera se hace constar la asistencia de los CC. Galdino Florencio López, Enedino Bello Bolaños, Santiago Sánchez Lotzin, Eleuterio Rodríguez Abúndiz y Sebastián Rodríguez Méndez, representantes propietarios de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Morena, respectivamente; y los CC. Nereida Flores Ramírez, Teodulfo Román Ibarra Cervantes e Israel Campos Carabaido, representantes suplentes de los Partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Candidato Independiente a Presidente Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, por último se hace constar la asistencia del Licenciado Erasmo Salvador Carrillo, Secretario Técnico de éste Consejo Distrital; por otro lado, se hace constar que mediante llamada telefónica el C. Salvador Rosas González, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, antes del inicio de la sesión solicitó permiso para no asistir a ésta sesión debido a un accidente automovilístico que sufrió, lo que se hace del conocimiento del pleno para los efectos legales, de igual manera se hace constar la inasistencia de los CC. Marcial Dircio Ortega, Maricruz García Cerecero, Víctor Manuel Adame Rosendo y Juvencio Evangelista Juárez, representantes propietarios acreditados de los Partidos Políticos Acción Nacional, Encuentro Social, Humanista y de los Pobres de Guerrero, respectivamente, ni sus suplentes, aclarando que para los tres últimos representantes partidistas en la actualidad debido a que desde la instalación de este organismo electoral y hasta la fecha han sido omisos en asistir a las Sesiones, han perdido su representación ante este consejo distrital, en términos del artículo 240 de la Ley Comicial en el Estado, por lo que han dejado de formar parte de ésta autoridad electoral, lo que se hace constar para los efectos legales, Sesión que oportunamente fue convocada a sus integrantes.- - - - -

- - - Acto seguido, el Secretario Técnico pasó lista de asistencia quedando comprobada la presencia de cuatro consejeros distritales electorales propietarios,

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

dos consejeros electorales suplentes y cinco representantes partidistas propietarios y tres representantes suplentes, de los cuales dos forman el pleno a excepción de la C. Nereida Flores Ramírez, por encontrarse presente el propietario; consecuentemente queda comprobada la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Consejo Distrital. - - - - -

Realizado el pase de lista y confirmada la asistencia de los miembros del Consejo Distrital, el Secretario Técnico declaró la existencia del quórum legal de asistencia y de votación, y como consecuencia, válidos los acuerdos que se tomen en ésta Sesión, en términos de los artículos 226 párrafo tercero y 229 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 5 incisos c) y d) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. - - - - -

Acto continuo el Secretario Técnico en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 229 fracción II de la Ley Electoral vigente en el Estado de Guerrero, dió lectura al proyecto del orden del día y sometió a consideración de los asistentes integrantes del Consejo Distrital, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, el siguiente: - - - - -

- - - - - **ORDEN DEL DÍA** - - - - -

1. Lectura del acta de la segunda sesión extraordinaria de fecha 29 de abril del 2015, celebrada por este Consejo Distrital. Aprobación en su caso.
2. Informe del acuerdo 124/SE/03-05-2015, mediante el que se aprueba el número de boletas que deberán enviarse a las casillas especiales; así como el número de boletas adicionales que se deberán destinar para que los representantes de partidos políticos, coalición, candidaturas comunes y candidato independiente voten en la casilla en la que se encuentren acreditados; y autorizar la impresión de boletas adicionales al 5% de ley, para garantizar el derecho al sufragio de los representantes ante las mesas directivas de casilla, en los Municipios y distritos que corresponda. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su quinta sesión ordinaria celebrada el día 03 de mayo de 2015.
3. Informe del acuerdo 125/SO/03-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a diputados de representación proporcional, postulados por el Partido Movimiento Ciudadano, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Instituto, en su quinta sesión ordinaria celebrada el día 03 de mayo de 2015.

4. Informe del acuerdo 127/SO/03-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidaturas cuando un género excedió la paridad en el registro de candidaturas de Ayuntamientos para el proceso electoral ordinario de gobernador, Ayuntamientos y diputados 2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su quinta sesión ordinaria celebrada el día 03 de mayo de 2015.
5. Informe del acuerdo 128/SO/03-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su quinta sesión ordinaria celebrada el día 03 de mayo de 2015.
6. Informe del acuerdo 129/SE/08-05-2015, por el que se aprueba la inclusión en las boletas electorales los sobrenombres de candidatos que han sido solicitados por los partidos políticos. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su décima novena sesión extraordinaria, celebrada el día 08 de mayo del 2015.
7. Informe del acuerdo 130/SE/08-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su décima novena sesión extraordinaria, celebrada el día 08 de mayo del 2015.
8. Informe del acuerdo 131/SE/08-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a diputados de mayoría relativa, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su décima novena sesión extraordinaria, celebrada el día 08 de mayo del 2015.
9. Informe del acuerdo 132/SE/08-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a diputados de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su décima novena sesión extraordinaria, celebrada el día 08 de mayo del 2015.

10. Informe del acuerdo 135/SE/09-05-2015, por el que se deja sin efectos el diverso 105/SE/24-04-2015 mediante el cual se aprobó la convocatoria que autoriza a los 28 Consejos Distritales Electorales designar choferes para trasladar al funcionario de la mesa directiva de casilla al Consejo Distrital Electoral que corresponda; en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEE/SSI/RAP/014/2015, quedando subsistente el acuerdo 079/SE/11-04-2015, que autoriza a los citados órganos distritales designar “Auxiliares Electorales” para asistir al funcionario de la mesa directiva de casilla en la entrega del paquete electoral al Consejo Distrital correspondiente; en cumplimiento a la sentencia dictada en el recurso de apelación número TEE/SSI/RAP/007/2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su vigésima sesión extraordinaria, celebrada el día 09 de mayo del 2015.
11. Informe del acuerdo 138/SE/12-05-2015, por el que se modifica el diverso 124/SO/02-05-2015, mediante el que se aprueba el número de boletas que deberán enviarse a las casillas especiales; así como el número de boletas adicionales que se deberán destinar para que los representantes de partidos políticos, coalición, candidaturas comunes y candidato independiente voten en la casilla en la que se encuentren acreditados. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su vigésima primera sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de mayo del 2015.
12. Acuerdo mediante el cual se designa a los funcionarios electorales, personal operativo y capacitadores-asistentes electorales contratados INE-IEPC, para auxiliar en la recepción, conteo, sellado, agrupamiento de las boletas y armado de los paquetes electorales, así como el procedimiento de acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital Electoral y en las actividades a desarrollar en los cómputos distritales; y en los recuentos parciales o totales que se presenten. Aprobación en su caso.
13. Acuerdo mediante el cual se determina la instalación de **cuatro** mesas receptoras de los paquetes electorales en este Consejo Distrital Electoral, así como la contratación de las personas responsables de cada una de ellas. Aprobación en su caso.
14. Informe del Acuerdo 141/SE/16-05-2015, mediante el cual se aprueba dejar sin efectos el diverso 059/SE/27-03-2015, para que los electores de la localidad de Ocotetomactitlán, voten en la sección electoral que

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

normalmente lo realizaban, en los términos de lo mandado por el decreto 805, por medio del cual se reforma el artículo primero transitorio del decreto 1331, aprobado por la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su vigésima tercera sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de mayo del 2015.

15. Asuntos generales.

Seguidamente antes de proceder con el desahogo de los puntos del orden del día, se considera necesario tomarle la protesta de ley a los integrantes de este Consejo Distrital que asisten por primera vez a las sesiones de este organismo electoral, por lo que se constata que los que se encuentran en esa circunstancia son los CC. Nereida Flores Ramírez e Israel Campos Carabaido, representantes suplentes del Partido de la Revolución Democrática y del candidato independiente a Presidente Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, a través de la asociación civil denominada “Ahuacutzingo Yoltzin Gueyi A.C.”, respectivamente, por lo que la Consejera Presidenta procedió al protocolo de toma de protesta de ley, quien refirió: *Ciudadanos Nereida Flores Ramírez e Israel Campos Carabaido, representantes suplentes del Partido de la Revolución Democrática y del candidato independiente a Presidente Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, a través de la asociación civil denominada “Ahuacutzingo Yoltzin Gueyi A.C.”, respectivamente, “protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y desempeñar leal y patrióticamente al cargo y la representación que su partido político y candidato independiente les han encomendado, velando en todo momento por el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad y objetividad, rectores en el proceso electoral”.*

Los interpelados contestaron: *“Sí, protesto”.*

La Presidenta distrital prosiguió: *“Si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado os los demande”.*

Concluido lo anterior, se procedió al desahogo del primer punto del orden del día, consistente en la lectura del acta de la segunda sesión extraordinaria de fecha 29 de abril del 2015, celebrada por este Consejo Distrital, por lo que la Presidenta distrital solicitó al Secretario Técnico que procediera dar lectura a dicha acta, tal como aconteció y una vez concluida la lectura se sometió a consideración del pleno para su análisis y aprobación en su caso, misma que fue aprobada por

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

unanimidad de votos de los integrantes de este Consejo Distrital Electoral para los efectos legales.

- - Concluido con el primer punto del orden del día, se prosiguió con los puntos subsecuentes; por lo que la Presidenta distrital solicitó al pleno la dispensa de lectura de los puntos marcados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14, por tratarse de diversos informes y acuerdos emitidos y aprobados por el pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su quinta sesión ordinaria, décima novena, vigésima y vigésima primera sesión extraordinaria, de fechas 03, 08, 09 y 12 de mayo del 2015, respectivamente, mismos que son del conocimiento de los integrantes de este organismo electoral por haberse anexado en la convocatoria que les fue entregada oportunamente, petición que fue sometida a consideración del pleno sobre la dispensa de lectura y que fue aprobada por unanimidad de votos, consecuentemente se omitió darles lectura, y la Presidenta Distrital solicitó al pleno si querían hacer comentarios sobre los informes y acuerdos respectivos, por lo que el pleno refirió analizar de manera sucesiva dichos informes y acuerdos, por lo que para el caso del punto número 2 del orden del día consistente en el acuerdo 124/SE/03-05-2015, mediante el que se aprueba el número de boletas que deberán enviarse a las casillas especiales; así como el número de boletas adicionales que se deberán destinar para que los representantes de partidos políticos, coalición, candidaturas comunes y candidato independiente voten en la casilla en la que se encuentren acreditados; y autorizar la impresión de boletas adicionales al 5% de ley, para garantizar el derecho al sufragio de los representantes ante las mesas directivas de casilla, en los Municipios y distritos que corresponde a este distrito y que fue aprobado por el Consejo General del Instituto, en su quinta sesión ordinaria celebrada el día 03 de mayo de 2015, se resalta que el numeral 299 de la ley electoral local, establece que los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, una vez registrados sus candidatos, fórmulas, planillas y listas, y hasta trece días antes de la jornada electoral, tendrán derecho a nombrar un representante propietario y un suplente, ante la mesa directiva de casilla, mismos que podrán ejercer su derecho al voto en la casilla en la que estén acreditados, anotando el nombre completo y la clave de la credencial para votar de los representantes al final de la lista nominal de electores, mismos que deberán ser acreditados ante las Juntas distritales ejecutivas del INE, en este caso en el 05 y 06, respectivamente, para los partidos políticos con registro nacional y el del registro estatal y candidatos independientes ante los Consejos distritales electorales locales, y que se vence el plazo a las veinticuatro horas del próximo 25 de los corrientes, por lo que se exhortó a los representantes partidistas para que ejerzan tal derecho en forma oportuna, por lo

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

que para ello, el Consejo General del órgano electoral local, acordó destinar 21 boletas electorales adicionales y una mas donde exista candidatura independiente, tal como acontece para el caso del Municipio de Ahuacutzingo, circunstancia que debe ser tomada en cuenta al momento de contar y agrupar las boletas electorales.

Seguidamente, en cuanto a punto número **3** del orden del día consistente en el **Informe del Acuerdo 125/SO/03-05-2015**, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a diputados de representación proporcional, postulados por el Partido Movimiento Ciudadano, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral local, en su quinta sesión ordinaria del día 03 de mayo de 2015, el Consejero Alfredo Terrero Esteban, manifestó que es intrascendente, para este distrito electoral, toda vez que es un derecho que ejerció el partido Movimiento Ciudadano al sustituir la fórmula 4 de su lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, misma suerte corrió el Informe del acuerdo 127/SO/03-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidaturas cuando un género excedió la paridad en el registro de candidaturas de Ayuntamientos para el proceso electoral ordinario de gobernador, Ayuntamientos y diputados 2015, aprobado por el Consejo General del Instituto, en su quinta sesión ordinaria celebrada el día 03 de mayo de 2015, ya que simplemente se informa a este distrito la forma de registro de las fórmulas de candidatos , a Ayuntamientos en cuanto a la paridad de género; prosiguiendo con el análisis de los puntos del orden del día, se pasó al punto número **05** del orden del día consistente en el **Informe del acuerdo 128/SO/03-05-2015**, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral local, en su quinta sesión ordinaria del día 03 de mayo de 2015, lo resaltante es que el Partido de la Revolución Democrática sustituyó a su candidata propietaria y suplente de la primera regiduría del Municipio de Tlacoapa, por renuncia de las CC. Anastasia Rubio Agustín y Julia Ramírez Dircio, quienes fueron invertidas en los cargos, de igual manera se da a conocer al pleno las sustituciones que fueron realizados por los representantes partidistas en otros municipios de este distrito electoral, y que son los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	CARGO	FUNCIÓN	RENUNCIA	SUSTITUYE	FECHA DE LA SUSTITUCION
Revolucionario Institucional	Primer regidor	Propietario	Amantina Guillermo Venegas	Filogonia Melchor Alarcón	
	Primer Regidor	Suplente	Dominga Ojeda Reyes	Alma Delia Hernández Nava	

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

	Tercer Regidor	Propietario	Filogonia Melchor Alarcon	Dominga Ojeda Reyes	
--	----------------	-------------	---------------------------	----------------------------	--

PRI - PVEM

Ahuacuotzingo					
PARTIDO POLÍTICO	CARGO	FUNCIÓN	RENUNCIA	SUSTITUYE	FECHA DE LA SUSTITUCION
Revolucionario Institucional	Presidente	Suplente	Alma Delia Hernández Nava	Israelí León Ambrosio	07 de mayo de 2015
	Síndico	Propietario	Noé Tejeda Torres	Daniel Fuentes Camacho	
	Síndico	Suplente	Francisco Flora Ner	Fernando Casarrubias García	

Atlixnac					
PARTIDO POLÍTICO	CARGO	FUNCIÓN	RENUNCIA	SUSTITUYE	FECHA DE LA SUSTITUCION
Movimiento Ciudadano	Síndica	Propietaria	Cristina Vargas Cervantes	Aquilina Vargas Cervantes	06 de mayo de 2015

Ahuacuotzingo					
PARTIDO POLÍTICO	CARGO	FUNCIÓN	RENUNCIA	SUSTITUYE	FECHA DE LA SUSTITUCION
Movimiento Ciudadano	Segundo regidor	Propietaria	Martha García Ortega	María del Rosario Flora Isidro	07 de mayo de 2015
	Segundo regidor	Suplente	Lucina García Ojeda	Agustina Cruz Demetrio	

Ahuacuotzingo					
PARTIDO POLÍTICO	CARGO	FUNCIÓN	RENUNCIA	SUSTITUYE	FECHA DE LA SUSTITUCION
Humanista	Síndico	Propietario	Pablo Gaspar Jimon	Alejandro Quiñones Ramírez	06 de mayo de 2015

Acatepec					
PARTIDO POLÍTICO	CARGO	FUNCIÓN	RENUNCIA	SUSTITUYE	FECHA DE LA SUSTITUCION
Humanista	Primer regidor	Propietario	Rafael Espinoza Jiménez	Patricia Gálvez Victoriano	07 de mayo de 2015
	Primer regidor	Suplente	Cirilo Lorenzo Sánchez	Martina Gutiérrez Polo	

Zapotitlán Tablas					
PARTIDO POLÍTICO	CARGO	FUNCIÓN	RENUNCIA	SUSTITUYE	FECHA DE LA SUSTITUCION
MORENA	Primer regidor	Propietario	Ignacio Sánchez Villar	Plácido Trujillo Ortega	07 de mayo de 2015
	Quinto regidor	Propietario	Plácido Trujillo Ortega	Amado Trujillo Alejandro	

Acatepec					
PARTIDO POLÍTICO	CARGO	FUNCIÓN	RENUNCIA	SUSTITUYE	FECHA DE LA SUSTITUCION
MORENA	Presidente	Propietario	Carmen Eutimia Balbuena Merlín	Valentina Rosendo Cantú	07 de mayo de 2015
	Presidente	Suplente	Gilberta Vázquez Bolaños	Celia García Patricio	
	Primer regidor	Propietario	Verónica Dircio Flora	Epifania Santiago Anastacia	
	Primer regidor	Suplente	Epifania Santiago Anastacia	Verónica Dircio Flora	

Ahuacuotzingo					
PARTIDO POLÍTICO	CARGO	FUNCIÓN	RENUNCIA	SUSTITUYE	FECHA DE LA SUSTITUCION
MORENA	Primer regidor	Propietario	Sarahí Nava Tacuba	Doraluz Ortega Ortega	07 de mayo de 2015

Lo que se informa al pleno para los efectos legales.

En relación al punto número 6 del orden del día consistente en el Informe del acuerdo 129/SE/08-05-2015, por el que se aprueba la inclusión en las boletas electorales los sobrenombres de candidatos que han sido solicitados por los partidos políticos, aprobado por el Consejo General del Instituto, en su décima novena sesión extraordinaria, celebrada el día 08 de mayo del 2015, en este punto se informa al pleno que el Consejo General del IEPC, aprobó los sobrenombres de los candidatos de elección popular que fueron solicitados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Humanista y de los Pobres de Guerrero, respectivamente, tal como se desprende del recuadro inserto en el referido acuerdo que se analiza, al igual que el Informe del acuerdo 130/SE/08-05-2015,

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, en su décima novena sesión extraordinaria, celebrada el día 08 de mayo del 2015 y que corresponde al punto 7 del orden del día; el punto número 8 del orden del día consistente en el Informe del acuerdo 131/SE/08-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a diputados de mayoría relativa, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su décima novena sesión extraordinaria, celebrada el día 08 de mayo del 2015, los integrantes de este Consejo consideró innecesario su análisis por tratarse de un derecho que tienen los partidos políticos para sustituir sus candidatos a diputados de mayoría relativa, mismo trato se le brindó el informe correspondiente al punto número 09 del orden del día. -----

- - - En relación al punto número 10 del orden del día referente al Informe del acuerdo 135/SE/09-05-2015, por el que se deja sin efectos el diverso 105/SE/24-04-2015 mediante el cual se aprobó la convocatoria que autoriza a los 28 Consejos Distritales Electorales designar choferes para trasladar al funcionario de la mesa directiva de casilla al Consejo Distrital Electoral que corresponda; en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEE/SSI/RAP/014/2015, quedando subsistente el acuerdo 079/SE/11-04-2015, que autoriza a los citados órganos distritales designar "Auxiliares Electorales" para asistir al funcionario de la mesa directiva de casilla en la entrega del paquete electoral al Consejo Distrital correspondiente; en cumplimiento a la sentencia dictada en el recurso de apelación número TEE/SSI/RAP/007/2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su vigésima sesión extraordinaria, celebrada el día 09 de mayo del 2015, sobre este punto se informa al pleno que debido a que el juicio de revisión constitucional interpuesto por el representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del Partido Revolucionario Institucional fue desechado de plano por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que fue radicado bajo el expediente número SUPJRC-531-2015, por lo que quedó sin efecto el acuerdo 105/SE/24-04-2015 de fecha 24 de abril del 2015, y adquirió vigencia el diverso 079/SE/11-04-2015, que autoriza a los 28 consejos distritales electorales designar "Auxiliares Electorales" para asistir al funcionario de la mesa directiva de casilla en la entrega del paquete electoral al Consejo Distrital correspondiente; **seguidamente** se prosiguió con el **informe del acuerdo 138/SE/12-05-2015**, por el que se modifica el diverso 124/SO/02-05-2015, mediante el que se aprueba el número de boletas que deberán enviarse a las casillas especiales; así como el

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

número de boletas adicionales que se deberán destinar para que los representantes de partidos políticos, coalición, candidaturas comunes y candidato independiente voten en la casilla en la que se encuentren acreditados. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su vigésima primera sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de mayo del 2015, y que corresponde al punto número 11 del orden del día, sobre este punto se informó al pleno que de acuerdo al artículo 314, párrafo segundo de la ley electoral del Estado, establece que los presidentes de las mesas directivas de casillas especiales, les será entregada la documentación y materiales que estatuye este artículo, con excepción de la lista nominal de electores con fotografía y en su lugar recibirán los medios magnéticos necesarios para verificar que los electores que acudan a votar se encuentren inscritos en la lista nominal de electores que corresponda al domicilio consignado en su credencial para votar, y el acta de electores en tránsito para anotar los datos de los electores, que estando transitoriamente fuera de su sección, voten en la casilla especial. El número de boletas que reciban no será superior a 1500; y a la vez el acuerdo 229/2014, de fecha 29 de octubre del 2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que establece los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 7 de junio de 2015, estableciendo en su resolutive quinto, fracción I, en relación al número de boletas y los procedimientos específicos de las casillas especiales, que los presidentes de las mesas directivas de casillas, recibirán un número no superior a 750 boletas para la elección . . . de gobernador, diputados locales . . . Ayuntamientos . . . en elecciones locales concurrentes con la federal . . . además de las necesarias para que los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes acreditados puedan ejercer su voto, y a la vez, el acuerdo INE/CG112/2015 de fecha 25 de marzo de 2015, emitido por el Consejo General del INE en donde se ajusta el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 2015, estableciendo en su tercer punto resolutive que los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, así como los representantes de los candidatos independientes para cargos de elección federal y local, sólo podrán sufragar en la casilla ante la cual se encuentren debidamente acreditados, para el tipo de elección que corresponda según el domicilio señalado en su credencial para votar y la ubicación de la casilla, en consecuencia, en el presente proceso electoral local se deben destinar 21 boletas electorales para la emisión del voto de los representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla, y caso específico, en las casillas donde se encuentren acreditados representantes de partidos políticos y de candidato independiente se destinarán 22 boletas electorales, tal es el caso de este distrito

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

electoral para el Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, en que contiene un candidato independiente. - - - - -

- - - Continuando con el desahogo del orden del día, se procede a desahogar el punto **número 12** del orden del día consistente en el Acuerdo mediante el cual se designa a los funcionarios electorales, personal operativo y capacitadores-asistentes electorales contratados por INE-IEPC, para auxiliar en la recepción, conteo, sellado, agrupamiento de las boletas y armado de los paquetes electorales, así como el procedimiento de acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital Electoral y en las actividades a desarrollar en los cómputos distritales; y en los recuentos parciales o totales que se presenten. Aprobación en su caso; sobre este punto, por tratarse de un acuerdo que habrá de someterse a discusión y en su caso a su aprobación por el pleno de este Consejo Distrital, la presidenta distrital solicitó al Secretario Técnico dar lectura al referido Acuerdo, concedido que fue, el fedatario electoral procedió a dar lectura del mismo y concluido que fue, fue sometido a consideración del pleno para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por lo que antes de ser aprobado la presidenta distrital solicitó al pleno si alguno de sus integrantes era su deseo de vertir su opinión, para ello el Secretario distrital solicitó el uso de la voz y concedido que le fue manifestó que una vez que sea recepcionado el material electoral a este consejo distrital debe acordar la forma y fecha para realizar el conteo, sellado, agrupamiento de las boletas y armado de los paquetes electorales, con mucho cuidado por ser una actividad de mucha trascendencia para la jornada electoral concurrente del próximo 7 de junio, para ello dicho material incluidas las boletas electorales deben ser almacenadas en la bodega destinada para ello, por lo que debe acordarse el personal que tendrá acceso a la misma, ya que es un área que debe ser sumamente restringida por la importancia del material electoral que se encuentra resguardado en la misma, actividad que será realizada por los consejeros electorales y con el apoyo del personal administrativo de este distrito, representantes de los partidos políticos acreditados y además los Capacitadores Asistentes Electorales adscritos a las juntas distritales ejecutivas 05 y 06 del INE, ya que de acuerdo al Convenio General de Coordinación suscrito por el INE y el IEPC de fecha 18 de diciembre del 2014, al igual que el del 31 de marzo del presente año, mediante el cual ambas instituciones electorales convinieron que para las actividades del conteo, sellado de las boletas electorales y recuento parcial o total de votos, los consejos distritales electorales locales contarán con el apoyo del 70% de dichos capacitadores adscritos y el restante 30% apoyará en las mismas actividades a los consejos electorales del INE, por lo que para ello informo que el día 21 de los corrientes se encuentra programado recibir el material electoral, por lo que se invita a los integrantes de este consejo para que acudan a

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

la recepción de dicho material en términos del artículo 313 de la ley electoral en el Estado. Hecho que fue el consejero Constantino Ramírez Hernández, solicitó el uso de la voz, y concedido que le fue manifestado que al día siguiente de la recepción del material electoral se inicie el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, por lo que para ello propuso invitar a todos los supervisores y capacitadores electorales para realizar dicha actividad, de la misma manera la consejera Ninfa Torres Florencio solicitó el uso de la voz y concedido que fue manifestado, que tomando en cuenta que es una actividad delicada deben realizarse con mucho cuidado, proponiendo que el conteo y agrupamiento de las boletas electorales la realicen los consejeros electorales y los CAE's se encarguen de verificar el contenido de las cajas contenedoras de materiales electorales; de igual manera el representante del PRD ante este distrito solicitó que al momento de formar los paquetes electorales deben ser muy cuidadosos, a efecto de que no suceda lo que aconteció en la elección ordinaria del 2012, en que en una casilla fueron extraviadas y/o faltaron 100 boletas electorales, sin precisar a qué sección o casilla correspondió, en respuesta la consejera Benicia Gálvez Merino, manifestó a los representantes partidistas que deben ser muy cuidadosos y observar que el material que sea introducido en las cajas contenedoras se encuentre a el 100 %, es decir, sin que falte algún material en cada una de las cajas contenedoras , ya que la responsabilidad debe ser del pleno de este distrito; ahora bien, en cuanto al personal que tendrá acceso a la bodega distrital propuso que sea el analista jurídico y el secretario técnico quienes tengan acceso para dar fe del estado que guardan las cajas que contienen las boletas electorales y a la vez propuso que en ésta actividad sean invitados a los consejeros electorales suplentes para realizar los trabajos de sellado y agrupamiento de boletas, a efecto de agilizar ésta actividad; seguidamente el representante del partido morena manifestó que dicha actividad debe realizarse con mucha responsabilidad, ya que por algún error mínimo que sea, la responsabilidad directa recaerá en el personal de este distrito, por lo que el partido que representa deposita la confianza en este consejo distrital electoral 26, deseando que no se repitan los errores suscitados en la elección del 2012; una vez analizado este punto del orden del día fue acordado que la presidenta, secretario técnico y consejeros electorales recepcionen, cuenten, sellen y agrupen las boletas de las tres elecciones con el apoyo de los CAE's y personal adscrito quienes se encargarían del armado de los paquetes electorales; de igual manera se acuerda y se autoriza que el secretario técnico y el analista jurídico sean los únicos quienes puedan acceder a la bodega en que se encuentran resguardadas las boletas electorales; y a efecto de garantizar la seguridad en la bodega se aprueba cerrar con fajillas en la puerta respectiva con las firmas de los integrantes de este consejo y las llaves de acceso las conserve en poder de la presidenta distrital, quien aperturará la bodega cuando el pleno del

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

consejo así lo decida y/o sea necesario, con la presencia de los integrantes; hecho lo anterior, la presidenta distrital sometió al pleno aprobar el referido acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos para los efectos legales; seguidamente se continuó con el punto **número 13**, consistente en el Acuerdo mediante el cual se determina la instalación de **cuatro** mesas receptoras de los paquetes electorales en este Consejo Distrital Electoral, así como la contratación de las personas responsables de cada una de ellas. Aprobación en su caso; en este punto la presidenta de este distrito solicitó al Secretario Técnico se sirva dar lectura el acuerdo que se pone a consideración del pleno para su discusión y aprobación en su caso, procediendo a darle lectura y una vez concluida, se hizo del conocimiento al pleno que es necesario contratar personal que se encargarán de las mesas receptoras, cuya función es recepcionar de los funcionarios de las mesas directivas de casillas que se trasladen a este distrito con el paquete electoral, y a la vez hacer llegar al personal autorizado del PREP el sobre que contiene la copia del acta de escrutinio y cómputo ante la mesa directiva de casilla de las elecciones de gobernador, diputados locales y Ayuntamientos, al igual que el sobre que contiene la misma documentación para el pleno a efecto de dar a conocer los resultados correspondientes, y que en este caso serán cuatro mesas receptoras con dos elementos cada uno, siendo un total de 8 personas, hecho lo anterior se sometió a consideración del pleno el acuerdo, aprobándose por unanimidad de votos, lo que se hace constar para los efectos legales; seguidamente se procede al análisis del **punto 14** del orden del día consistente en el Informe del Acuerdo 141/SE/16-05-2015, mediante el cual se aprueba dejar sin efectos el diverso 059/SE/27-03-2015, para que los electores de la localidad de Ocotetomactitlán, voten en la sección electoral en la que normalmente lo realizaban, en los términos de lo mandado por el decreto 805, por medio del cual se reforma el artículo primero transitorio del decreto 1331, aprobado por la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su vigésima tercera sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de mayo del 2015. Sobre este punto se informa al pleno que fue cancelada la instalación de la casilla extraordinaria en la localidad de Ocotetomactitlán, segregada del Municipio de José Joaquín de Herrera y agregada al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por lo que los electores de esa comunidad votarán en la casilla básica, de la sección 2783 de la comunidad de Tlatlaquitepec, Municipio de José Joaquín de Herrera, como lo venía haciendo en los procesos anteriores, por lo que se exhortó a los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos acreditados a que difundan de acuerdo a sus posibilidades la nueva sede de la emisión del voto; y por último se pasó al punto 15 del orden del día referente a asuntos generales; por lo que en este punto la Consejera Presidenta informó al pleno de los últimos cambios que sufrió los lugares de

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

ubicación de casillas para conocimiento, y a la vez la consejera Ninfa Torres Florencio informó que con los trabajos que están desarrollando de verificación de campo, han encontrado que en los domicilios de algunos funcionarios de las mesas directivas de casillas existe propaganda electoral, y a la vez el representante de Morena se inconformó que el día 14 de mayo del presente año, el candidato del PAN a la Presidencia Municipal de Atlixnac, trató de coaccionar el voto a través de una pozoleada.

De igual manera en este punto el Secretario Técnico, informó al pleno que el personal de este distrito ha promovido la consulta infantil y juvenil que la Junta Distrital Ejecutiva 05 del INE con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, ha delegado su organización y difusión a este distrito, por lo que se han girado oficios a los Presidentes Municipales de Atlixnac, Acatepec, Copanatoyac, José Joaquín de Herrera, Tlacoapa y Zapotitlán Tablas, Guerrero, en que se les requieren su anuencia para la instalación de las casillas en los jardines y/o zócalos de las cabeceras municipales, así mismo se informó a los integrantes del pleno de este distrito que el día de hoy 19 de mayo del presente año, el personal administrativo de este distrito acudió a las cabeceras municipales de Atlixnac, Zapotitlán Tablas y Copanatoyac, con el fin de verificar las respuestas de los oficios girados y promover la consulta respectiva, tal como aconteció en las escuelas de la cabecera del municipio de Zapotitlán Tablas en la escuela primaria “Antonio Plaza”, así como en la escuela primaria bilingüe “Lázaro Cárdenas”, además de la Escuela Secundaria Técnica “Rubén Figueroa Figueroa”, de igual manera se solicitó mediante oficio la anuencia necesaria para la promoción en las instalaciones del Colegio de Bachilleres plantel Zapotitlán Tablas, pero debido a que se encuentra programada la séptima sesión ordinaria de este distrito se regresó a las oficinas de este distrito, dejando en claro que regresaríamos posteriormente a concluir con nuestra labor, seguidamente el mismo personal se dirigió hacia la cabecera del municipio de Copanatoyac, por la respuesta al oficio mediante el cual se solicita la anuencia para instalar las casillas de la consulta infantil y una vez que nos fue otorgada nos retiramos con destino a las instalaciones que ocupa este consejo distrital local. De igual manera y al mismo tiempo se realizaba la promoción de dicha consulta infantil en las escuelas del municipio de Atlixnac, sito en las escuelas “primaria Emperador Cuauhtémoc, Escuela primaria bilingüe Nueva creación, Telpochcalli, Juan N. Álvarez, así como también en la Escuela Secundaria Moctezuma Ilhuicamina, De la misma manera se realizó la promoción de dicha consulta en el Colegio de Bachilleres, plantel Atlixnac.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

- - - Seguidamente y al no existir otro asunto que tratar, la Presidenta distrital procedió a la clausura de la Séptima sesión ordinaria de este órgano distrital electoral, por lo que siendo las Veinte horas con treinta del día de su inicio, declaró clausurada la sesión para los efectos legales, informando que oportunamente se convocará la próxima. - - - - -

- - - Concluido lo anterior, se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron, por ante el Secretario técnico que autoriza y da fe. - - - DOY FE. - - -

La Presidenta del Consejo Distrital Electoral 26.

C. Hilda Ocampo Juárez.

C. Ninfa Torres Florencio

C. Constantino Ramírez Hernández.

Consejera Electoral Propietaria.

Consejero Electoral Propietario.

C. Benicia Gálvez Merino.

C. Alfredo Terrero Esteban.

Consejera Electoral Propietaria.

Consejero Electoral Propietario.

C. Salvador Rosas González.

C. Galdino Florencio López.

Representante del Partido
Revolucionario Institucional.

Representante del Partido de la
Revolución Democrática.

C. Enedino Bello Bolaños.

C. Santiago Sánchez Lotzin.

Representante del Partido del Trabajo.

Representante del Partido Verde
Ecologista de México.

C. Teodulfo Román Ibarra Cervantes.

C. Sebastián Rodríguez Méndez.

Representante suplente del Partido
Movimiento Ciudadano.

Representante propietario
del Partido Morena.

Lic. Erasmo Salvador Carrillo.

Secretario Técnico.